



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

31 ENE. 2022 18:56:51

Entrada **186727**

Pregunta auditoria Seguridad Social

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Íñigo ERREJÓN GALVÁN
Diputado

A LA MESA DEL CONGRESO

Íñigo Errejón Galván diputado por Madrid de **Más País Verdes Equo**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita respuesta por ESCRITO.

La Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de “Garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones”, en su disposición adicional sexta titulada “Informe de auditoría sobre la financiación de los gastos de naturaleza contributiva y no contributiva de la Seguridad Social”, recoge el siguiente texto: “En el plazo máximo de un mes desde la aprobación de esta ley, el Gobierno encargará la elaboración de un informe de auditoría relativo a los ingresos provenientes de cotizaciones sociales y a los gastos de naturaleza contributiva y no contributiva de la Seguridad Social, con particular atención a los conceptos a los que se refiere la disposición adicional trigésima segunda de la Ley General de la Seguridad Social. Dicho informe, que será realizado en un plazo máximo de seis meses para su elevación a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos de Pacto de Toledo, comprenderá la cuantificación de dichos conceptos y su financiación durante el periodo comprendido entre los años 1967 y 2019, ambos incluidos.”

Dicho plazo decayó el pasado 29 de enero, ya que el Real Decreto Ley fue publicado por el BOE el 29 de diciembre de 2021. Asimismo, es importante que dicha auditoría de la Seguridad Social la realice el Tribunal de Cuentas y no la Intervención General del Estado, pues la Intervención General del Estado, o la de la Seguridad Social, no son instituciones independientes para auditar unas cuentas que ellas mismas elaboran y cierran cada año, ya que son estas mismas instituciones las que confeccionan la Cuenta General del Estado que remiten cada ejercicio al Tribunal de Cuentas. Corresponde, por tanto, a este último la realización de la auditoría a la que el gobierno debe y puede encargar a través de la Comisión Mixta Congreso Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.

¿Tiene el gobierno la voluntad de encargar de manera urgente a través de la Comisión Mixta del Congreso y del Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas la elaboración del informe de auditoría relativo a los ingresos provenientes de cotizaciones sociales y a los gastos de naturaleza contributiva y no contributiva de la Seguridad Social?

Congreso de los Diputados, 31 de enero de 2022.



Íñigo Errejón Galván
Más País Verdes Equo